


NOTARIA
DECIMA/SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



1 NÚMERO

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LA LLAVE S.A.
DE COMERCIO.-----
CUANTÍA: US\$ 100,000.00--

2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de
8 julio del dos mil cinco, ante mí, abogado **NELSON GUSTAVO**
9 **CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO
10 **DEL CANTÓN**, comparecen: Los señores **ANTONIO EMILIO GINATTA**
11 **CORONADO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero
12 mecánico, y **EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN**, quien
13 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por los derechos que
14 representan en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente
15 General de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, conforme lo
16 acreditan con los nombramientos debidamente inscritos, los mismos
17 que se encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta
18 escritura como documentos habilitantes; y debidamente autorizados por
19 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el
20 dieciséis de mayo del dos mil cinco, cuya acta se acompaña para ser
21 agregada al final de esta matriz; mayores de edad, domiciliados en esta
22 ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes doy fe de conocer
23 en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien
24 instruidos sobre el objeto y resultados de la presente escritura pública, a
25 la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento,
26 me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En
27 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y
28 autorizar una en la que conste el Aumento de Capital y la Reforma al


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Estatuto Social de la **Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, que
2 se expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:
3 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Otorgan este documento y formulan
4 las declaraciones que en él constan, los señores ANTONIO EMILIO
5 GINATTA CORONADO, y EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN,
6 en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la
7 compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, quienes actúan de acuerdo
8 con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
9 Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, celebrada el dieciséis de
10 mayo del dos mil cinco.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) LA LLAVE
11 S.A. DE COMERCIO, es una sociedad anónima que se constituyó
12 mediante escritura pública otorgada el catorce de septiembre de mil
13 novecientos sesenta, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,
14 doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del
15 Cantón Guayaquil, el diecisiete de octubre de mil novecientos
16 sesenta.- b) La Compañía ha ido incrementando su capital social hasta
17 llegar actualmente a la cantidad de TRES MILLONES DE DÓLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública
19 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil,
20 abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintitrés de junio del dos
21 mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
22 el once de agosto del dos mil cuatro.- c) La Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas de la Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO,
24 celebrada el dieciséis de mayo del dos mil cinco, según copia
25 certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la
26 presente escritura, resolvió por unanimidad: UNO) Aumentar el capital
27 social de la compañía en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez





1 perfeccionado el incremento, el capital de la empresa ascienda a TRES
2 MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA; DOS) Reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto
4 Social, y, TRES) Autorizar al Presidente y Gerente General para que
5 realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez
6 jurídica del aumento de capital y Reformas al Estatuto Social
7 convenidas.-----

8 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Fundamentados en lo dicho en las
9 cláusulas precedentes, los señores ANTONIO EMILIO GINATTA
10 CORONADO y EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN, en sus
11 respectivas calidades de Presidente y Gerente General de LA LLAVE
12 S.A. DE COMERCIO, ejecutando las resoluciones de Junta General de
13 Accionistas, celebrada el dieciséis de mayo del dos mil cinco, declaran:
14 **UNO)** Que queda aumentado el capital de la compañía LA LLAVE S.A.
15 DE COMERCIO, en la suma de TRES MILLONES CIENTO MIL DÓLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante un incremento de
17 CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
18 estarán representados por cien mil nuevas acciones ordinarias y
19 nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
20 América, cada una; **DOS)** Que las nuevas acciones que se emitan con
21 motivo de este aumento de capital, están íntegramente suscritas y
22 pagadas con las cuentas Utilidades Reinvertidas, Reserva Legal y
23 Reserva de Capital, por los accionistas: Senoicca Industrial, Co. Limited,
24 de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas y Antonio Emilio Ginatta
25 Coronado, de nacionalidad ecuatoriana, en la forma y condiciones que
26 se determinan en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de mayo del dos
28 mil cinco; **TRES)** Igualmente los señores Antonio Emilio Ginatta

Nelson Gustavo G. Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Coronado y Eduardo Antonio Martínez Cucalón, por los derechos que
2 representan de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, en sus
3 calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, declaran
4 que queda Aumentado el capital y Reformado los Artículos Tercero y
5 Cuarto del Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta
6 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de
7 mayo del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta a la presente
8 escritura pública como documento habilitante.-----

9 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Nosotros ANTONIO
10 EMILIO GINATTA CORONADO Y EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ
11 CUCALÓN, en nuestras calidades de Presidente y Gerente General,
12 respectivamente de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO,
13 declaramos bajo juramento que mi representada no tiene deudas
14 pendientes con ninguna institución del Estado.-----

15 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales:
16 **UNO)** Nombramientos de los otorgantes como Presidente y Gerente
17 General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de mayo del dos mil
19 cinco, y, **TRES)** Cuadro de aumento de capital en el que consta la forma
20 de distribución y pago del presente aumento de capital.-----
21 Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo,
22 para la perfecta validez de esta escritura pública.-----

23 Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con
24 registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de
25 Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON
26 LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

28 Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la

Guayaquil, enero 4 del 2005

Señor Ing.
ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

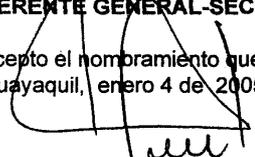
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del nuevo valor de acciones; Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2002, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrá en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1960.

p. **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**


EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 4 de 2005


ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO


Ab. Nelson Gustavo Saffarín A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

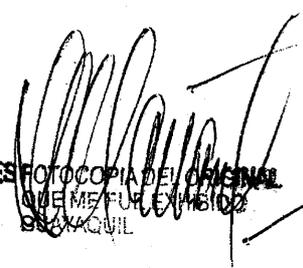
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, a favor de **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**, a foja **5.203**, Registro Mercantil número **900**, Repertorio número **1.797**.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil cinco.-


**AB. TÁTIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 143747
LEGAL: IVAN HEREDIA
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Gañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Guayaquil, enero 4 del 2005

Señor
EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del nuevo valor de acciones; Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2002, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Presidente sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Cuarto de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1960.

P. LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

ING. ANTONIO GINATTA CORONADO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 4 del 2005

EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

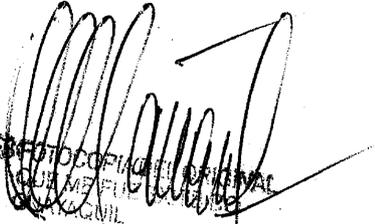
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, a favor de **EDUARDO ANTONIO MARTINEZ CUCALON**, a foja **5.450**, Registro Mercantil número **837**, Repertorio número **1.679**.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada





Orden: 143749
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 


**EL FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL
QUI MERECE DEL ORIGINAL
REGISTRO MERCANTIL**

.....
Ab. Nelson Gustavo Carrero A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, CELEBRADA EL 16 DE MAYO DEL 2005.-

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil cinco, a las 10H00, en el local ubicado en el Km. 2 ½ de la Av. Juan Tanca Marengo, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, señores:

- 1) Senoicca Industrial, Co. Limited, representada legalmente por su Apoderado señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 2.400.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 2) Ing. Antonio Ginatta Coronado, propietario de 600.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se encuentra también presente el Sr. Eduardo Martínez Cucalón.-----
De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta su titular Sr. Antonio Ginatta Coronado y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Sr. Eduardo Martínez Cucalón.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

- 1) Aumentar el capital de la compañía en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital de la empresa ascienda a TRES MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2) Suscripción y pago y emisión de acciones
- 3) Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía
- 4) Autorización al Presidente y Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la conversión y reforma del Estatuto Social.-----

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que pone a consideración de los señores accionistas, para que resuelvan al respecto.-----

El Presidente manifestó, que previo a la celebración de esta Junta, ha tenido conversaciones con los señores accionistas, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a TRES MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera el capital social guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.-----

La Junta General de accionistas luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad, de votos lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de 100.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a **TRES MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**- 2) Que la totalidad de las 100.000 nuevas acciones que se emitan con motivo del presente aumento sean atribuidas y pagadas conforme al cuadro presentado por el Gerente General de la compañía y aprobado por la Junta General, documento que contiene la información pertinente y así conocer matemáticamente la distribución de las nuevas acciones entre los actuales accionistas, aumento que se realiza con la capitalización de las cuentas: Utilidades Reinvertidas, Reserva Legal y Reserva de Capital. En consecuencia los accionistas, adquieren y suscriben individualmente el siguiente número de acciones: 2.1.) Senoicca Industrial Co. Limited, 80.000 acciones, 2.2) Antonio Ginatta Coronado, 20.000 acciones, que suman un total de 100.000 acciones, motivo del presente aumento. Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, que arrojan un total de 100.000 acciones, contenidas en títulos acciones y con el número de acciones que por su aporte en este aumento le corresponderá a cada accionista.-----

Sobre el punto TRES: La Junta resolvió por unanimidad Aprobar la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, los mismos que dirán así

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de **TRES MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en 3.100.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, podrá suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas desde la 001 a la 3.100.000 inclusive, y constarán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

Tratado y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó a conocer el cuarto punto del Orden del Día.

4) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar al Presidente y Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 10H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo). p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por su Apoderado señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo). Ing. Antonio Ginatta Coronado, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo). Eduardo Martínez Cucalón, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, mayo 16 del 2005


EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO


Ab. Nelson Gálvez Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

ACCIONISTAS	Capital	Reserva	Utilidades	Reserva	Total Aumento	Nuevo Capital
	Actual	Legal	Reinvertidas	de Capital		
SENOICA INDUSTRIAL, CO. LIMITED	2,400,000.00	7,070.14	63,631.29	9,298.57	80,000.00	2,480,000.00
ING. ANTONIO GINATTA CORONADO	600,000.00	1,767.54	15,907.82	2,324.64	20,000.00	620,000.00
TOTAL	3,000,000.00	8,837.68	79,539.11	11,623.21	100,000.00	3,100,000.00

Sr. Nelson Quintero Cascaza A.
 Notario XVII del Canton Guayaquil

LO CERTIFICO
 Guayaquil, Mayo 16 del 2005


EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
 GERENTE GENERAL-SECRETARIO

GINATTA Coronado Antonio Emilio 090344270

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE IDENTIFICACION Y CENSILACION
CIUDADANIA No. 090344270-5
GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL
05 NOVIEMBRE 1.945
GUAYAS/GUAYABUIL/CARDO /CONCEPCION/
06 055 08252
GUAYAS/GUAYABUIL
CARDO /CONCEPCION/ 45



EQUATORIANA ***** 744444444
CASADO MARIA INES ISABEL YINAJERO M
SUPERIOR ING. MECANICO
EMILIO GINATTA HIRALGO
MARIA TERESA CORONADO
GUAYABUIL-S 16/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1985



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

107 - 0014 NUMERO 0903442705 CEDULA
GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO, CRIS
APELLIDOS Y NOMBRES SAMBORONDON CANTON
GUAYAS/Prov. T. PROVINCA
SAMBORONDON PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

ME FUE FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYABUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

Martinez Cuzalon Eduardo Antonio

09/01/2008

[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090112980-9

MARTINEZ CUCALON EDUARDO ANTONIO

NOMBRE COMPLETO
02 NOVIEMBRE 1952

FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 050- 020+ 09601

TIPUS PAIS ACT.
GUAYAS GUAYAS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO/CONCEPCION/ 1952



[Signature]

ECUATORIANA***** 838812222

NACIONALIDAD CASADO MARCA AGUILLAGUA ROSANO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCCION CUCLO MARTINEZ

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE DELIA CUCALON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAS

LUGAR Y FECHA DE EMISION 20/11/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1311300-01

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

164 - 0406 0901129809
NUMERO CEDULA

MARTINEZ CUCALON EDUARDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS GUAYAS
CANTON

PROVINCIA

TARQUI

RESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

Tribunal Supremo Electoral

[Large handwritten signature]

Ab. Nelson Gustavo Quiroga
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO

1 presente escritura pública los nombramientos de Presidente y Gerente
2 General y Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
3 Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO y el cuadro de aumento de
4 capital.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
5 en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada
6 una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
7 conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-----

8 **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**

9 **R.U.C. 0990015295001**

11 ANTONIO GINATTA CORONADO

EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN

12 C.C.: 090344270-5

C.C.: 0901129809

13 C.V.: 107-0014

C.V.: 164-0406

EL NOTARIO

16 **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

17 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O T E S
18 TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS
19 MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: - EL NOTARIO:

26 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CINCO-G-DIC-CERO CERO CERO SEIS SIETE DOS OCHO, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. - GUAYAQUIL, SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. - EL NOTARIO. -

Ab. Nelson Gustavo Carrera
Notario XVII del Cantón Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha once de Octubre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006728, dictada el 06 de Octubre del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, de fojas 106.747 a 106.764, Registro Mercantil número 19.940 y anotada el once de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 38.562 del Repertorio a las 11:47 Horas.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 38562
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 14 de Septiembre de 1960, de lo dispuesto en la Resolución No. 05- G- DIC- 0006728 del 6 de Octubre del 2005, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el aumento de capital suscrito y la reforma del Estatuto de la Compañía **LLAVE S.A. DE COMERCIO**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 18 de Octubre 2005



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil